

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 19 DE ABRIL DE 1768.

Varsovia 16 de Marzo de 1768.



Uchos Comisarios dispusieron un proyecto para aumentar las Tropas de la República, pero se opusieron los demás compañeros. El Abad Principe *Poniatowski*, uno de los hermanos del Rey, ha admitido el empleo de principal Secretario de la Corona que S. M. le habia ofrecido.

Aqui se ha esparcido estos dias la voz de haberse formado en *Bár*, en *Podolia*, ácia las Fronteras de *Turquia*, una nueva Confederacion. Hoy se asegura que es su Mariscal el Staroste de *Krasinski*, uno de los hermanos del Obispo de *Kaminieck*: que disgustados estos nuevos Confederados de todo quanto se ha negociado y establecido en la Dieta, procuran atraher á su partido á quantos Soldados de Magnates, *Cosacos*, y *Tártaros* encuentran: que el Staroste de *Wareski* es uno de los principales motores de esta Confederacion, y que el Principe *Martin Lubomirski*, conocido por haber estado largo tiempo en prision, hace causa comun con los Confederados, entre los quales se hallan algunos Starostes; pero gente sin dinero la mayor parte, y de poca consideracion: que un Religioso *Carmelita* anima en los Sermones á sus oyentes á tomar las armas en defensa de la Fé: que tambien arman á los Paísanos, y á todos los demás que se juntan á ellos, haciendoles prestar juramento de fidelidad: y que quando las Tropas de la Corona marchasen contra ellos, se puede recelar que el número de los Confederados se aumente considerablemente con el de los transfugos: Se añade, que en sus *Vanderas* llevan por una parte una Aguila con estas palabras: *Aut vincere, aut mori*; y por la otra esta divisa: *Pro Religione & Libertate*. Hasta ahora no se ha dado orden de que se pongan en marcha los Regimientos; pero han comenzado á moverse las Tropas ligeras de algunos *Pulks*. Parece mas conveniente no usar de rigor y valerse de medios

sua-

suaves para traher á estos Confederados á la razon : lo que no será difícil, caso que no los proteja alguna mano poderosa. Entretanto no podrá conseguirse tan facilmente la libertad de los prisioneros de Estado.

En el Principado de *Sluczsk*, que desde la extincion de los antiguos Principes de este nombre, todos de la Religion Griega, ha vuelto á la Casa de *Radziwil*, hay un Abad Griego, que fue electo y se le dió la posesion por el Obispo Metropolitano de *Kiow*, cuya Parroquia es muy dilatada y tiene mas rentas, que las que gozan algunos Obispos de su Comunion. Los Griegos tenian tambien antiguamente una Capilla en el Palacio de *Sluczsk*; pero los Jesuitas tubieron modo de adquirirla del difunto Principe *Gerónimo Radziwil*, Alferez mayor de *Lithuania*, quitandosela á los Griegos, igualmente que muchas Iglesias en el mismo Principado. El Abad, ó Sacerdote Griego, que se halla aqui de algun tiempo á esta parte, ha reclamado las usurpaciones hechas á los de su Comunion; y en su consecuencia el Mariscal de la Confederacion, como poseedor del Principado de *Sluczsk*, mandó hacer en el Palacio á sus expensas una Capilla para los Griegos, y que se les restituyan las Iglesias que se les han quitado.

Viena 18 de Marzo de 1768.

SUs Magestades Imperiales y Real han nombrado al Chambelan Conde de *Palfy* para ir á dar la enhorabuena de su parte al Principe *Clemente de Saxonia*, con motivo de su nombramiento al Electorado de *Treveris*.

El Palacio de *Neustadt*, donde se halla establecida la Academia militar, quedó muy maltratado por el terremoto del 27 del mes ultimo: es muy regular que se transfiera aqui la Academia mientras que se repara el Palacio.

Hamburgo 18 de Enero de 1768.

EL Duque de *Mecklenbourg Schwerin* acaba de publicar en sus Estados una ley suntuaria, prohibiendo llevar vestidos, cuyo precio exceda de un rixdahl la vara, tener bagilla de plata, y el uso de evillas del mismo metal.

Londres 25 de Marzo de 1768.

Aunque el Sr. *Wilkes* hizo los mayores esfuerzos por interesar á su favor un partido considerable, fueron en vano sus diligencias. Ayer salieron electos por Representantes de la Ciudad de *Londres* el Sr. *Harley*, Lord Corregidor, y los Señores *Ladbroke*, *Beckford* y *Trecothich*. El Sr. *Wilkes* tubo 1247 votos. Luego que se ha visto que no era uno de los Representantes, hubo muchos movimientos entre el Po-

pulacho , que cometió ciertos excesos , y maltrató algunos Oficiales públicos. A tiempo que el Sr. *Wilkes* salia el dia 20 de la Casa de Ayuntamiento en silla de manos , fue rodeado y seguido como acostumbra de multitud de gentes. Algunos hombres del Pueblo despidieron los mozos de silla , la tomaron en hombros , y llevaron de este modo al Sr. *Wilkes* á la taberna á donde iba á comer con sus amigos. El dia siguiente , quando tambien salia de la Casa de Ayuntamiento en coche , las gentes del Pueblo , animadas del mismo entusiasmo , quitaron los caballos , y conduxeron el coche á brazo hasta el parage donde iba á apearse. Como se le habia inquietado ultimamente por algunas deudas , se ha anunciado en los papeles públicos , que se podian presentar todos sus acreedores en casa de un rico Cambista de esta Capital para recibir su dinero. El Sr. *Wilkes* ha anunciado tambien , y dado por escrito su palabra de honor , que á la abertura de los Tribunales de Justicia comparecerá en el Banco del Rey para ser sentenciado en él de las acusaciones que antiguamente se le han hecho. Actualmente se halla en el número de los Candidatos para representar al Condado de *Middlesex* en el Parlamento.

El Caballero *Torch* , Embaxador extraordinario del Rey cerca de los *Estados Generales* , llegó aqui de la *Haya* para ocuparse en sus negocios domésticos , y hacerse reelegir Miembro del Parlamento. Su Excelencia rindió sus respetos al Rey , y visitó á los Ministros de S. M.

El 5 de Enero último se hallaba reducida la deuda nacional á 129 millones 724936 libras, 8 sueldos y medio, y un cuarto de otro, y se pagaban por los intereses anuales 4 millones 6469027 libras , 7 sueldos , y 5 dineros. En la última Sesion del Parlamento se providenció al reembolso de 2 millones , y 6259 libras *Esterlinas* de censos á 4 por 100 , que se bajan del total de la deuda; pero por otra parte se ha aumentado con el empréstito de un millon , y 9009 libras, que se tomarán por una creacion de censos y establecimientos de Lotería.

Hoy se congregó la Compañía de las *Indias* para deliberar por escrutinio sobre la proposicion que se hizo de fijar á 5 por 100 el repartimiento de las acciones del medio año, que dió principio en 25 de Diciembre proximo pasado. Tambien se propondrá en esta Asambléa no continuar los procedimientos intentados contra los Comandantes , y Oficiales de Navíos empleados ultimamente en servicio de la Compañía , y olvidar todas las faltas que hayan hecho antes del 24 de Junio ultimo. Algunos de estos Oficiales han sido acusados de haber vendido de su propia cuenta á los Principes de *Asia* artillería y municiones de guerra.

Habiendose concluido el término en que la Junta encargada del Sello privado debia exercer este empleo, pasó ayer el Canciller de orden del Rey á ver al Conde de *Chatham*, en *Hayes*, y entregarle los sellos de su empleo: en su consecuencia vendrá aquí prontamente este Lord para trabajar en los negocios públicos.

Se recelan vivas disputas en *Irlanda* con motivo de la eleccion general de un nuevo Parlamento. El Pueblo de aquel Reyno es mas propenso á tumultuarse, que el de *Inglaterra*. El Virrey toma las posibles precauciones para mantener el orden y la tranquilidad. El Parlamento del País ha pasado un Acto para evitar los inconvenientes que pueden resultar del privilegio parlamentario, autorizando á qualquiera persona para proceder judicialmente contra los bienes muebles y raíces, no siendo en el tiempo en que se tiene la Sesion. Este Acto se ha remitido á la Corte para su aprobacion. Los Comunes del mismo Parlamento por su parte pasaron tambien un Acto para mejorar el cultivo y conservacion del trigo, y presentaron otros dos, uno para autorizar al Virrey, ó á la Regencia á prohibir por tiempo limitado la extraccion, y destilacion de esta mercaderia quando lo pidiesen las circunstancias, y otro para la veda de los montes y florestas. Se habla de un proyecto para establecer en el mismo Reyno una tasa sobre las tierras en la forma que la que subsiste en *Inglaterra*, aunque mucho menos considerable. De algunos años á esta parte se ha aumentado bastantemente el valor de las tierras, y se hace cuenta que un impuesto de esta clase podría producir cerca de 500g libras *Esterlinas* al año.

El Almirante *Palliser*, Gobernador de *Terranova*, y Superintendente de la pesca del Báculo, debe hacerse prontamente á la vela con su Esquadra, compuesta del Navio de guerra el *Guernesey* de 50 cañones, de las Fragatas *Laniger* y el *Liverpool*, y de la Chalupa la *Merlina*.

Ha mandado el Gobierno que se haga el Verano próximo la revista de todas las Plazas fortificadas de los tres Reynos, para hacer en ellas los reparos que se tengan por convenientes.

Amsterdam 28 de Marzo de 1768.

A Qui se han recibido noticias mas positivas sobre el supuesto rompimiento entre los *Argelinos* y la República. Las cartas de *Marsella* de 11 de este mes refieren que el Capitan *Loopuit*, Comandante del Navio de Guerra el *Céfiro*, llegó á *Argel* el 16 de Febrero último: que el mismo dia cumplimentó al Dey, y se despidió el 18 con recíprocas muestras de buena correspondencia: que antes de

su arribo habian vuelto al Puerto dos Navíos *Argelinos*, uno de 50 cañones sumamente maltratado de un rayo que cayó en él, y mató cerca de 100 hombres de su tripulacion, y otro de 36 cañones en igual mal estado, á mas de otro tercer Vagél que al mismo tiempo se fue á pique. Añaden estas cartas que los *Argelinos* solo tienen actualmente en el Mar dos Javeques de 24. cañones cada uno.

Versailles 2 de Abril de 1768.

EL Domingo de *Ramos* asistió el Rey á la bendicion y procesion de las Palmas que se hizo en la Real Capilla, habiendo acompañado á S. M. el Sr. Delfin, los Condes de *Provenza* y *Artois*, Madama *Adelaida*, y Madamas *Victoria*, *Sofia* y *Luisa*. El Jueves Santo, despues de la absolucion que echó el Obispo de *Mende*, y Sermon que pronunció el Abad *Bourlet du Vauxcelles*, Vicario general de la Diocesi de *Noyon*, lavó el Rey los pies á doce pobres, y los sirvió á la mesa segun costumbre. Hecho esto pasó S. M. á la Capilla acompañado de la Familia Real y oyó la Misa Mayor que cantó la Música.

El Embaxador de *Malta* entregó el 29 del mes antecedente á la Marquesa de *Durás*, Dama de la Reyna, una Bula del Gran Maestro, en que la concede licencia de llevar la Gran Cruz de *Malta*, en consideracion de los servicios que ha hecho á la Religion el difunto Duque de *Arpajon*, su tercero abuelo materno.

Los Señores *Bouillet*, Padre é hijo, Armeros en *S. Estevan de Foréz*, tubieron la honra de presentar al Rey en *Choisy* el 24 del mes último una escopeta de nueva invencion, que no pesa mas de siete libras, con la qual, por medio de un simple movimiento de la izquierda á la derecha, y de derecha á izquierda, se pueden tirar en dos minutos de tiempo 24 tiros con bala. Yá se ha hecho la experiencia con buen suceso á presencia de los Comisarios que la Academia de las Ciencias habia nombrado para exáminar esta escopeta; y el Sr. *Bouillet*, hijo, la repitió con igual felicidad delante de S. M., que se ha manifestado muy satisfecho, mandando ponerla en su Gabinete.

París 4 de Abril de 1768.

EN el Capítulo de *Madrid* de nuestra *Gazeta* de 22 de Febrero próximo pasado se anunció que el Rey de *España* habia convocado un Consejo extraordinario para el exámen y reconocimiento de 16 puntos que se expresaban en el mismo artículo. Esta noticia es absolutamente falsa, y no merece se la dé crédito alguno.

Ocupado siempre el Rey en los medios de conservar y restablecer la disciplina Monástica, y queriendo apartar de los Claustros los

los pesares , arrepentimientos , y abusos , que indispensablemente se siguen de los votos temeraria ó ligeramente pronunciados , ha expedido un decreto en el mes de Marzo próximo pasado , por el qual manda S. M. que desde primero de Abril de 1769 ninguno de sus Vasallos pueda empeñarse en la profesion Monástica ó Regular sin que precisamente hayan cumplido 21 años los hombres , y 18 las mugeres , reservandose S. M. despues del termino de diez años á explicar nuevamente sus intenciones sobre este asunto. Los Superiores y Superiores de los Monasterios , Ordenes y Congregaciones , Cabildos y Comunidades Regulares no podrán dar el Habito á extranjero alguno, no naturalizado, concederle plaza Monacal , ni agregarle , ó afiliarle en su Orden , Congregacion , ó Comunidad. Manda S. M. á los Arzobispos y Obispos de su Reyno proceder inmediatamente á la visita y reforma de los Conventos sujetos á sus jurisdicciones para mantener en ellos y restablecer la disciplina , y para exâminar los estatutos y reglamentos particulares , á fin de reunirlos en un solo y único cuerpo , y autorizarlos , sino lo estubiesen , con Cartas- Patentes de S. M. dirigidas á los Tribunales de Parlamento. Los Superiores generales y particulares de las Ordenes y Congregaciones Regulares estarán tambien obligados á proceder desde luego á la visita y reforma de sus respectivos Monasterios , cuyos Capítulos congregados á este efecto tomarán las providencias y resoluciones necesarias para juntar en un solo cuerpo las Constituciones , Estatutos y Reglamentos de dichas Ordenes , y Congregaciones. Todos los Monasterios de hombres , que no sean Hospitales , Curas , Seminarios y Escuelas públicas debidamente autorizadas , se compondrán del siguiente número de Religiosos , á saber : los Monasterios no reunidos en Congregaciones, de 15 Religiosos á lo menos , excluso el Superior , y los que estén reunidos en Congregaciones de 8 Religiosos á lo menos, sin comprehender el Superior , reservandose S. M. despues de haber tomado el dictâmen de los Arzobispos y Obispos Diocesanos á exceptuar por Cartas - Patentes , dirigidas á los Tribunales de Parlamento aquellos Monasterios y Conventos, que por los titulos de sus fundaciones , por la naturaleza de su establecimiento , ó por las necesidades de los Pueblos donde estubiesen situados , pareciese conveniente establecer menor número de Religiosos. Las referidas Ordenes y Congregaciones no podrán tener mas que dos Casas en la Ciudad de *París* , y una sola en las demás Ciudades , Villas y Lugares del Reyno , debiendo solicitar y conseguir licencia del Rey para tener alguna mas, &c.

Avisan de *Auberne*, que en la Ciudad de *Masiac*, Diocesi de *Sainflour*,

vive un hombre de edad de 114 años , que aún goza buena salud. Se llama *Juan Amouroux* , y nació el 14 de Mayo 1654. Su primera ocupacion fue cultivar la tierra. Despues sirvió á las ordenes del Mariscal de *Turenne* , distinguiendose por su conducta y valor. Habiendo conseguido su licencia, se restituyó á su Pátria, y ha vuelto á los trabajos del campo , que continúa en el dia con la misma constancia y valor. Su alimento es sopa y muy poco vino, y toma mucho tabaco.

Florenca 26 de Marzo de 1768.

LA Señora Infanta Gran Duquesa , nuestra Augusta Soberana, salió el Lunes pasado á Misa de parida con las formalidades acostumbradas. Con este motivo comieron en público sus Altezas Reales , y por la tarde hubo conversacion en Palacio.

Parte del equipage de la futura Reyna de las *Dos Sicilias* , vá yá caminando á *Napoles* con la escolta de una Guardia de Cazadores de su Alteza Real.

Parma 29 de Marzo de 1768.

Ayer mañana llegaron aquí , y partieron inmediatamente los Rectores y Procuradores de los *Jesuitas* , detenidos en el Estado de orden del Gobierno, para la formacion del Inventario de los efectos que poseían los Individuos de la Compañia. Aun se queda aquí de orden superior el Procurador de los de esta Capital por no haberse acabado de hacer el Inventario. Los primeros salieron por la puerta de *S. Miguel* , y congregados á poca distancia de la Ciudad , en el lugar que sirvió de punto de reunion en la proscripcion general de los Regulares de dicha Compañia, prosiguieron su viage , encaminandose á *Reggio*.

Madrid 19 de Abril de 1768.

EL Rey se ha servido nombrar para una Canongía de la Santa Iglesia de *Toledo* á *D. Manuel Brabo y Zuñiga*: Para otra de la Catedral de *Avila* , á *D. Juan Antonio Lopez Cabrejas* : Para la Pensionada que éste obtiene en la misma Iglesia , á *D. Manuel Hernandez Gomez y Araujo* : Para otra Canongía de la Catedral de *Palencia* , á *D. Pedro de la Gala* : Para otra de la Iglesia Catedral de *Oribuela* , á *D. Francisco Garcia Aleson* ; y para otra de la misma Iglesia , á *D. Ramon Gil de Albornoz* : Para una Racion de la Iglesia Colegial de *Santillana* , á *D. Francisco Diaz de la Pasqua* : Para una Media-Racion de la Iglesia Catedral de *Malaga* , á *D. Juan Joseph Garcia* : Para una Capellanía de la Real Capilla de *Señores Reyes Nuevos de Toledo* , á *D. Joseph Alexandro Basualdo* , Capellan de la Real Capilla de la Señora Reyna *Doña Catalina* , de la misma Ciudad: Para otra de la Real Ca-

pilla de Señores *Reyes Viejos* de la propia Ciudad, á *D. Carlos Gomez Durán* : Para una Capellanía de Coro de la Santa Iglesia de *Toledo*, á *D. Juan Tardio* : Para otra tambien de Coro de aquella Santa Iglesia, á *D. Pedro Antonio de Olias* ; y para otra llamada del *Rey*, sita en la Colegial de *Santillana*, á *D. Francisco Xavier Lopez Muñiz*.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar á *D. Juan Bautista Roca* para una Plaza de Ministro de la Real Audiencia de *Mallorca*.

El dia 9 del corriente falleció en esta Corte, de edad de 55 años, 10 meses, y 5 dias, la Excm. Sra. *Doña Ventura Fernandez de Córdova*, y *Guzmán*, *Folch de Cardona*, *Aragon*, *Requesens*, y *Anglesola*, &c. Marquesa de *Montealegre*, Condesa de *Oñate*, Duquesa de *Sesa*, &c.

Los *Mercurios* del año pasado de 1767, encuadernados en tres tomos, se hallarán donde ésta por precio de 27 reales ; y en *Cadiz*, en la Librería de *Salvador Sanchez*, junto al Convento de *S. Agustin*.

La Cantabria. Disertacion sobre el sitio y extension que tubo en tiempo de los Romanos la Region de los Cantabros, con noticia de las Regiones confinantes, y de varias Poblaciones antiguas : por el M. R. P. M. Fr. *Henrique Florez*, del Orden de *S. Agustin* ; se hallará en la Portería de *S. Felipe el Real* de esta Corte.

Libro nuevo en dos tomos de folio : *Concordia Jurisdictionis Ecclesiasticae, & Secularis*. Obra muy util para la práctica de Juezes y Abogados, en que se ventilan de proposito quince *Questiones* prácticas, é innumerables transitoriamente : se glosan dos *Bulas* de *Clemente Papa XII.* confrontados sus *Capitulos* con los *Articulos* del *Concordato* entre la Corte de *Espana*, y la de *Roma*, con *Notas* prácticas ; y se insertan *Reales Decretos*, y otros del *Nuncio Apostólico*, y un *Tratado* de *Censuras* : su autor *D. Phelipe Solér Bargallo*, *Alcalde* de *Casa* y *Corte* de *S. M.* ; se hallará en la Librería de *Valentin Francés Caballero*, frente de las *Gradas* de *S. Felipe el Real*. *Guia de Pecadores*, en la qual se contiene una larga y copiosa exhortacion á la virtud, y guarda de los *Mandamientos Divinos* : compuesto por el *Ven. P. M. Fr. Luis de Granada*. Otro : *Explicacion de la Doctrina Christiana*, segun el método con que la enseñan los *Padres* de las *Escuelas Pias* á los *Niños*, que frecuentan sus *Escuelas* : dispuesta en forma de *Dialogo* entre *Maestro* y *Discipulo*, por el *Padre Cayetano* de *San Juan Bautista*, *Sacerdote* de dichas *Escuelas Pias* ; se hallarán en la *Imprenta* de *Manuel Martin*, calle de la *Cruz*, frente de la del *Pozo*, quarto principal. *El Arte de la Poblacion, ó Máximas seguras para aumentar los Pueblos, y hacerlos florecientes* : dado á luz por *D. Thomás de Requena* y *Romero*. Esta Obra se vende á ocho quartos todos los *Martes* en casa de *Manuel Elvira*, junto al *Cementerio* de *Santa Cruz*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de *D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las *Carretas*.